SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 41

Fecha	09-07-2026
Hora	10:23 a.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Carlos Alberto Velasquez Lopéz	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Carlos Alberto Velasquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Laura Alejandra Castaño Pineda	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional contratista
Yessica Hernández Ramos	Profesional contratista
Maria Isabel David	Abogada contratista
Jorge Mario Sierra Roldán	Profesional contratista
Luisa María Urán Buitrago	Abogada contratista
Karen Gisel Castañeda Santiago	Abogada contratista
Sthefanía Gómez Uribe	Abogada contratista
Xiomara Alzate Giraldo	Abogada contratista
Renny Daniel Díaz Suarez	Profesional contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

DESARROLLO:

1. <u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales:</u>

1.1. Dirección o Dependencia: Despacho.

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública por lotes. N° de Estudio Previo: 17107.

Objeto	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL Y DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC."
Presupuesto Oficial	NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($9,607,148,047), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, distribuido en ocho (8) lotes.
Número y valor de CDP o VF	**CDP N° 3500057377** del 11/06/2026, por valor de $233.137.883 (Lote 1 — FONSET 2026). **Reserva IDEA N° 1000244077** del 17/06/2026, por valor de $4.043.263.557 (Fondo Especial III — Convenio N° 4600017510 de 2024). **Reserva IDEA N° 1000244076** del 17/06/2026, por valor de $5,330,746,608 (Fondo Especial IV — Convenio N° 25AS122C2128 de 2025).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**N° 242200007434** — Proyecto "Fortalecimiento FONSET", BPID 2024003050122, PEP 22-0397, vigente hasta el 18 de agosto de 2026. **N° 242200007455** — Proyecto "Consolidación estrategias fortalecimiento", BPID 2024003050163, PEP 22-0429, vigente hasta el 18 de agosto de 2026.
Plazo	Tres (3) meses para el Lote 1. Seis (6) meses para los Lotes 2, 3, 4, 6 y 7. Siete (7) meses para los Lotes 5 y 8. Contados a partir de la firma del respectivo acta de inicio.
Expone	Equipo CAE
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Santiago Gómez Ospina — Maria Isabel David Ospina **Rol Logístico:** Carlos Alberto Velásquez López — Yessica Hernández Ramos. **Rol Técnico:** Alexander de Jesús Botero Arboleda — Laura Alejandra Castaño Pineda.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán — secretario de Seguridad, Justicia y Paz.
Documentos aportados	1. Estudio y Documentos Previos 2. Análisis del Sector

	3. Matriz de Riesgos; 4. Presupuesto Oficial 5. Cronograma 6. Certificados de Registro de Programas y Proyectos N° 242200007434 y N° 242200007455 7. CDP N° 3500057377 8. Reservas IDEA N° 1000244076 y N° 1000244077 9. Actas del Comité Territorial de Orden Público — CTOP N° 2 y N° 3 de 2024, sesión N° 1 de 2025 y CTOP N° 1 de 2025 10. Anexo Técnico — Fichas Técnicas por lote.
Observaciones: El proceso tiene por objeto la adquisición de 24 unidades de vehículos especializados, distribuidos en ocho (8) lotes, destinados al fortalecimiento institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (CACOM 5), la Policía Nacional (DEANT/DEURA), la Unidad Nacional de Protección, el INPEC Regional Noroeste y la Armada Nacional (Guardacostas Turbo). La necesidad se sustenta en el diagnóstico de seguridad departamental con cifras oficiales del CIACA, y se financia con recursos del FONSET vigencia 2026, del Fondo Especial III (Convenio IDEA N°4600017510/2024) y del Fondo Especial IV — TESCC (Convenio IDEA N°25AS122C2128/2025), en cumplimiento de las aprobaciones del Comité Territorial de Orden Público. El proceso se realizará por la modalidad Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública. Desde el rol jurídico del CIC Santiago palacio, indica que, no tiene observaciones, solo que está pendiente de que se aporte la actualización de los avales de policía, por ende, se condiciona el inicio de este proceso hasta que se remita la respectiva actualización. Desde el rol logístico del CIC Andrés Felipe Ochoa, señala que, se subsanaron las observaciones antes del comité, por tanto, no tiene observaciones.	
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el equipo CAE, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública por lotes. N° de Estudio Previo: 17107	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública por lotes. N° de Estudio Previo: 17107.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:</u>

2.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

2.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N° 25AS122C2629 de 2025. Conveniante: Municipio de Dabeiba. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2629

Objeto del contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.026.282.489), para el proyecto "*ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA*", los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.026.282.489), para el proyecto "*ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA*", los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. Certificado Labor / Reserva No.: 1000235145 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($153.942.373) Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000235152 Encargo: 10000007393 Valor: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L ($872.340.116)

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	30/07/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629, por siete (7) meses hasta el treinta (30) de febrero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta (30) de febrero de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 31 de julio de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 28 de febrero de 2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 28 de febrero de 2027 Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Dabeiba, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de siete (7) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

	Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses. *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).* . Por ende, la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO**, quedará así: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el veintiocho (28) de noviembre de 2027.* ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos"*
Supervisor interventor	A través de la designación de supervisión No. 2026020006196 del 11 de febrero de 2026, el secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinadora). • **CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ** C.C. 71.103.953 Apoyo Técnico- Contratista. • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. • **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista.
Expone	KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO - Apoyo Jurídico – Contratista.
Documentos aportados:	1. Justificación para modificación al convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 3. Anexos solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 4. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado. 5.Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica) 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y Medidas correctivas) 9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

	10. Compromiso anticorrupción 11. Constancia de consulta portal anticorrupción de COLOMBIA- PACO 12.Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo 13.Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 14.Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y Conflictos de intereses. 16.Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 17. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. 18. Certificado de registro de programas y proyectos vigente 19. Concepto de viabilidad condicionado, aval de inicio de obra por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE oficio con radicado No. 2026010281219 del 28 de mayo de 2026. 20. Oficio con Radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026 cuyo asunto es "*Requerimiento No.1- Ajuste a los contratos derivado celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2025."* 21.Visita técnica No.1 por parte del Departamento de Antioquia del 18 de junio de 2026. 22. Oficio con Radicado No. 2026030597963 del 22 de junio de 2026 cuyo asunto es *"Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025."*

Observaciones:

El Municipio de Dabeiba, mediante oficio radicado No. 2026010352893 del 01 de julio de 2026, presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 por un término de siete (07) meses, distribuidos en cinco (05) meses para la ejecución de las obras y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, junto con los respectivos documentos anexos. La solicitud se fundamenta en que el Municipio, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio, adelantó los procesos contractuales correspondientes para la ejecución de las obras; no obstante, durante la revisión de los contratos derivados se identificaron inconsistencias de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero, razón por la cual el Departamento de Antioquia, mediante oficio No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026, remitió el *"Requerimiento No. 1 – Ajuste a los contratos derivados celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025",* solicitando las aclaraciones, ajustes y subsanaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual. La atención de estos requerimientos demandó un tiempo adicional no previsto en el cronograma inicial, desplazando la fecha estimada para el inicio de las obras y reduciendo el plazo disponible para su ejecución, razón por la cual el término restante del convenio resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral de las obras y adelantar posteriormente las actuaciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.

Es importante mencionar que, a la fecha, la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, mediante oficio con radicado No. 2026010281219 del 28 de mayo de 2026, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, Además, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, cuyo asunto corresponde a *"Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato*

derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025", mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025.
En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 se vieron afectados por las observaciones técnicas, jurídicas y financieras formuladas durante la revisión de los contratos derivados y por el proceso de subsanación requerido para garantizar la adecuada estructuración contractual, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del convenio. Lo anterior, con el fin de que el Municipio de Dabeiba cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de la obra y adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y de liquidación correspondientes, dentro de las condiciones exigidas para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y la culminación satisfactoria del objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el inicio y la adecuada ejecución de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se desarrollen conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad, estabilidad y sostenibilidad del escenario deportivo y recreativo objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga constituye un mecanismo válido de modificación contractual, procedente cuando se presentan circunstancias que impactan la ejecución sin alterar la naturaleza ni las condiciones esenciales del convenio, como ocurrió con las inconsistencias advertidas en la documentación contractual y en los contratos derivados del municipio, relacionadas con ajustes de plazo, obligaciones contractuales, recursos a administrar, garantías, presupuesto, armonización de los contratos derivados con las condiciones establecidas en el convenio principal y validación adicionales para restablecer la coherencia, legalidad y trazabilidad del proceso contractual. Además, la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 se encuentra jurídicamente habilitada conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que permiten adoptar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, toda vez que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el día 13 de abril de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de $153.942.373, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava – Forma de Desembolso, conforme consta en la nota contable (egreso) No. 2180529. De igual manera, se encuentra respaldado presupuestalmente el ochenta y cinco por ciento (85%) restante de los recursos del convenio, equivalente a la suma de $872.340.116, mediante la Reserva Labor No.1000235152, garantizando la disponibilidad financiera necesaria para atender los compromisos derivados de su ejecución.

De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al

avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

En consecuencia, la ampliación del plazo por siete (07) meses, distribuidos en cinco (05) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, constituye una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente para asegurar la correcta ejecución del proyecto y la culminación adecuada de las actuaciones contractuales correspondientes.

Finalmente, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de la obra, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos. Así mismo, en caso de aprobarse la presente prórroga, el municipio deberá realizar la actualización y ampliación de las garantías y pólizas de cumplimiento correspondientes conforme al nuevo plazo contractual aprobado, así como trasladar dicha prórroga a los contratos derivados y efectuar la actualización de las pólizas y garantías asociadas a los mismos, garantizando la cobertura integral de las obligaciones contractuales derivadas del convenio y de su ejecución.

En virtud de lo expuesto, una vez analizados los argumentos y documentos que sustentan la solicitud presentada por el Municipio de Dabeiba y efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente, desde la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 se considera pertinente y viable prorrogar el plazo de ejecución por un término de siete (07) meses, distribuidos en cinco (05) meses para la ejecución de las obras y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, teniendo en cuenta que las situaciones presentadas durante la revisión y ajuste de dichos contratos incidieron en el cronograma inicialmente previsto y redujeron el plazo efectivo disponible para la ejecución de las obras. En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual, el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones derivadas del convenio, así como el cierre y liquidación de los respectivos contratos derivados.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago palacio, indica que, no hay observaciones jurídicas

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velasquez López, indica que, se realizaron observaciones y ya fueron subsanadas por la supervisión.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, se recomienda la solicitud de prórroga siempre que se ajuste a los principios de planeación y transparencia, y se encuentre en el marco de lo indicado por la norma

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Karen Gisel Castañeda Santiago, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al

Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del contrato N°25AS122C2629 de 2025, Conveniante: Municipio de Dabeiba. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2629.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de prórroga del contrato N° 25AS122C2629 de 2025. Conveniante: Municipio de Dabeiba. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2629.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO___

2.1.2. Solicitud de Prórroga del convenio N°25AS122C2728. Asociado: MUNICIPIO DE BRICEÑO. No. Proceso en SECOP 25AS122C2728.

Objeto del convenio	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932),** los cuales se distribuyen así: **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($584.330.557),** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($317.038.375)** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del

	espacio como entorno deportivo seguro. PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932),** los cuales se distribuyen así: **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($584.330.557),** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($317.038.375)** para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025.** **Certificado Labor / Reserva No.** 1000236183 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000236183 Valor: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.340) Beneficiario: Municipio de Briceño NIT: 890.984.415-4 **- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025** **Certificado Labor / Reserva No.** 1000236188

	Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000236188 Valor: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($706.163.592) Beneficiario: Municipio de Briceño NIT: 890.984.415-4
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la segurid justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**" y un plazo de tres (3) meses para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	11/07/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728, por seis (06) meses y veinte (20) días hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta y uno (31) de enero de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 12 DE JULIO DE 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 31 DE ENERO DE 2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 31 DE ENERO DE 2027
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Briceño, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (06) meses y veinte (20) días, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades,

	obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* *Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**" y un plazo de tres (3) meses para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**".* *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)".* *Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:* ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** Interadministrativo, será de catorce (14) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de enero de 2027.* ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses y veintiún (21) días para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**" y un plazo de tres (3) meses y veintiún (21) días para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**".* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*
Supervisor – interventor	**POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:** Mediante designación de supervisión No. 2026020006765 del 16/02/2026., el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **William Avendaño Castrillón:** Coordinador Administrativo – CC: 96.342.128 Profesional Especializado **Juan Carlos Arango Álvarez:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista – CC: 98.671.478 **Sthefania Gómez Uribe:** Apoyo jurídico – Contratista – CC: 1.044.121.493 **David Andrés Restrepo Arango:** Apoyo Técnico – Contratista – CC: 98.561.204
Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -** DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ACCESO A LA JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

	3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CRONOGRAMA. 6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS) 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES. 15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 17. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y RUT DEL MUNICIPIO. 18. CEDULA ALCALDE. 19. RUT MUNICIPIO. 20. ACTA DE POSESIÓN ALCALDE. 21. MATRIZ DE RIESGOS -MAE. 22. COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025. 23. COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026. 24. REQUERIMIENTO BRICEÑO 2026030044493 25. BRICEÑO 2026030080264 REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN. 26. COMUNICADO 3 2026030575792. 27. BRICEÑO AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA 2026030581684. 28. 20260603 INF. PRIMERA VISITA BRICEÑO. 29. ACTA DE INICIO OBRA (CONTRATO DE OBRA 031 - 2026). 30. COMUNICADO 4 – 2026030604805. 31. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

	031 – 2026 A RENTAN. 32. RESPUESTA DE RENTAN A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA 031 – 2026. 33. CORREOS ELECTRONICOS BRICEÑO.

Observaciones:

Que el 6 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2728, estableciendo como fecha de terminación el 11 de julio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010358025 del 2 de julio de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025*". Dicha solicitud se fundamenta así:

> *En el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Briceño, cuyo objeto contempla el mejoramiento de la placa polideportiva del sector El Divino Niño y el mejoramiento de la cancha sintética de la zona urbana del municipio de Briceño, Antioquia, nos permitimos solicitar respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución del citado convenio.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de terminación actualmente establecida corresponde al día 11 de julio de 2026 y que, debido a los tiempos requeridos para surtir los trámites administrativos, precontractuales y contractuales necesarios para la ejecución de los proyectos, a la fecha si bien se firmó acta de inicio el pasado 11 de junio, no se han iniciado las obras contempladas contractualmente.*
>
> *En este sentido, el Municipio solicita una prórroga por un término de seis (6) meses y veinte (20) días, de los cuales cuatro (4) meses y veintiún (21) días corresponden al plazo estimado para la ejecución de las obras, y un (1) mes y veintinueve (29) días se destinarán al desarrollo de las actividades administrativas, el cierre contractual y la liquidación del convenio. Este plazo permitirá ejecutar las intervenciones en condiciones técnicas adecuadas, realizar el seguimiento correspondiente y garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y obligaciones establecidas en el convenio.*

Por lo anterior, desde la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia, para el presente convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que los retrasos en el proceso de autorización y solicitud de activación de la interventoría por la subsanación de las observaciones formuladas por la supervisión, la revisión y validación de interventoría para proceder con la autorización del inicio del contrato derivado de obra. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento N° 01 - Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2728 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo. Radicado No. 2026030044493 del 16 de febrero del 2026.

- Requerimiento de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2728 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado. 2026030080264 del 26 de marzo del 2026.

- Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos. Radicado 2026030575792 del 28 de mayo del 2026.

- Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2728 de 2025 y respuesta al oficio con fecha del 20/03/2026 con radicado No. 2026010139449 del 20/03/2026 Radicado No. 2026030581684 del 3 de junio del 2026.

- 20260603 INF. PRIMERA VISITA BRICEÑO del 3 de junio del 2026.

- Acta de Inicio obra (Contrato de Obra 031 - 2026).

- Comunicado 4 Solicitud de cumplimiento de compromisos: Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC). Radicado No. 202603060480 del 30 de junio del 2026.

- Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025 con radicado 2026010358025 del 2 de julio de 2026.

- Respuesta de Solicitud de prórroga 2025 del 8 de julio de 2026.

- Solicitud de prórroga del Contrato de Obra 031 – 2026 a RENTAN.

- Respuesta de RENTAN a solicitud de prórroga del Contrato de Obra 031 – 2026.

- Correos electrónicos y solicitudes del Municipio de Briceño.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y por el proceso de subsanación requerido enviar a RENTAN y proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera

adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia para el presente convenio, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por de seis (06) meses y veintiún (21) días, esta soportado plenamente.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 21 de enero de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.340). De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente

pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos. Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna. Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada. Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que, se solicitó a la supervisión que enviaran unos documentos que estaban pendientes, pero esto fue subsanado antes del comité. Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velasquez López indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Sthefanía Gómez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar prórroga del convenio N°25AS122C2728. Asociado: MUNICIPIO DE BRICEÑO No. Proceso en SECOP 25AS122C2728.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ Solicitud de Prórroga del convenio N°25AS122C2728. Asociado: MUNICIPIO DE BRICEÑO. No. Proceso en SECOP 25AS122C2728.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO___

2.1.3. Solicitud de adición, del convenio N°25AS122C2683. Contratista/Asociado: Municipio de Titiribí (Ejecutor), Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA (APORTANTE Y GESTOR FINANCIERO DE LOS RECURSOS) y Los municipios de Támesis y La Pintada (Asociados) No. Proceso en SECOP I: 25AS122C2683

Objeto del contrato/convenio	"ACTA DE INCORPORACION N°1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2220 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS MULTIPARTES CON EL FIN DE COORDINAR CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES CARCELARIAS Y PENITENCIARIAS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N°25AS122C2073 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.”
Valor inicial del contrato	El acta de incorporación N°1 tiene un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($498.025.500)**, aportados así: los municipios aportarán en efectivo un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($474.310.000)**, y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA aportará recursos en especie del 5% del aporte de los municipios por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($23.715.500)** como contrapartida de los gastos operacionales del acta de incorporación N°1.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La presente acta de incorporación N°1 tiene un valor total de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($728.395.500)**, aportados así: los municipios aportarán en efectivo un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($693.710.000), y el Instituto** para el Desarrollo de Antioquia - IDEA aportará recursos en especie del 5% del aporte de los municipios por valor **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($34.685.500)** como contrapartida de los gastos operacionales del acta de incorporación N°1.
Valor de la solicitud de adición	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL 230.370.000** El Municipio de Titiribí aportará la suma de **DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 219.400.000)** El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie el 5% de los costos operativos del convenio representados **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L, ($10.970.000)**. acorde al oficio de certificación de aportes emitido por el IDEA
Porcentaje adicionado total	El porcentaje total adicionado de este contrato es el 37.61% **VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONVENIO (INCLUIDO ADICIONES)** **ENTIDAD** / **RECURSOS** 1. Recursos iniciales comprometidos / $ 498.025.500

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>SMMLV año 2025 ($1.423.500)</td><td>349,86</td></tr>
<tr><td>2. Adición N°1 (ACTUAL)</td><td>$ 230.370.000</td></tr>
<tr><td>SMMLV año 2026 ($1.750.905)</td><td>131,57</td></tr>
<tr><td>3. % a adicionar total</td><td>37,61%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Número y valor de CDP o VF</td><td>
<table>
<tr><td>RESERVA</td><td></td></tr>
<tr><td>Nro. 00000001000237903</td><td>Cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil pesos M/L ($56.862.000)</td></tr>
<tr><td>Nro. 00000001000237904</td><td>Doscientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos M/L ($227.448.000)</td></tr>
<tr><td>Nro. 00000001000237905</td><td>Ciento noventa millones de pesos M/L ($190.000.000)</td></tr>
</table>
ADICION (actual):
CDP 0000000200 Y CRP 0000000283 Aportados por el municipio de Titiribí por $219.400.000.
</td></tr>
<tr><td>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</td><td>Infraestructura carcelaria, BPIN No. 2024003050123 de 2025, elemento PEP 2024003050123, vigente hasta el 28 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Plazo inicial</td><td>Término de duración de la presente acta de incorporación N°1, será de trece (13) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Prórrogas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>31 de diciembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Prórroga solicitada</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Solicitud de Modificación/Suspensión</td><td>Solicitud de adición por parte del municipio de Titiribí.</td></tr>
<tr><td>Supervisor – interventor</td><td>GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
NATALIA NAVARRO ECHEVERRI. C.C 1.036.931.527 – Administrativo (Coordinador)
APOYOS A LA SUPERVISIÓN:
LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO. C.C 1.037.624.943 – Apoyo Técnico.
FELIPE GONZÁLEZ CANTILLO. C.C 1.047.469.284 – Apoyo Jurídico.
JORGE MARIO SIERRA ROLDAN. C.C 1.039.447.205 – Apoyo Financiero.

MUNICIPIO DE TITIRIBI</td></tr>
</table>

	ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ. Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos. **IDEA** MARIA EUGENIA ZAPATA MARIN. PROFESIONAL UNIVERSITARIA.
Expone	Luisa María Uran
Documentos aportados:	✓ Solicitud de adición N1 al acta de incorporación de recursos N1 ✓ Aceptación a la solicitud de adición por parte del IDEA CE2026001243 ✓ Aceptación a la solicitud de adición por parte de la Gobernación de Antioquia 2026030074270 ✓ Aceptación a la solicitud de adición por parte del municipio de La Pintada. ✓ Aceptación a la solicitud de adición por parte del municipio de Támesis. ✓ CDP 0000000200 Y CRP 0000000283 Aportados por el municipio de Titiribí

Observaciones:
El pasado 7 de noviembre de 2025 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz departamental, los Municipios de Titiribí, Támesis y La Pintada suscribieron con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, Acta de incorporación de recursos Nro. 1 25AS122C2683 DE 2025 al Convenio de Asociación Marco Nro. 25AS122C2220 de 2025 IDEA 404-2025., cuyo objeto es: *"Acta de incorporación N°1 de recursos al convenio marco N°25AS122C2220"* cuyo objeto es *"aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos multipartes con el fin de coordinar capacidades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas, para atender las necesidades carcelarias y penitenciarias de los diferentes municipios del departamento de antioquia, en el marco del convenio N° 25AS122C2073 suscrito con el municipio de Titiribí"*, por valor de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($498.025.500)**,) Exento de IVA.
El acta de inicio del convenio fue suscrita por las partes el 7 de noviembre de 2025 y el plazo de ejecución de este fue pactado trece (13) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Es importante aclarar que, si bien el Acta de Incorporación N.1 de recursos es el resultado de la suma del total de los aportes de los asociados, estos (los aportes) se ejecutan de manera individual, es decir, se ejecutan de acuerdo a las raciones alimentarias suministradas en virtud del número de privados de la libertad de cada municipio. Teniendo claro esto, el aporte inicial del Municipio de Titiribí se agotó de forma anticipada para atender las necesidades de alimentación de sus PPL, es por esto, que se solicita dicha adición, únicamente en los recursos del Municipio de Titiribí.

Justificación

En la ejecución del contrato se identificó una variación en la demanda de raciones alimentarias para la población privada de la libertad (PPL), lo que modificó las proyecciones financieras previstas al momento de su estructuración. Los municipios de Támesis y La Pintada mantienen la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los cupos asignados hasta la terminación del contrato.

Sin embargo, la situación del Municipio de Titiribí es diferente, en cuanto, el aumento en la permanencia y en el número de personas privadas de la libertad con arraigo procesal en el Municipio de Titiribí incrementó el consumo de raciones alimentarias por encima de las cantidades estimadas. Actualmente, la ejecución financiera de los recursos aportados por el municipio de Titiribí alcanzó un 89,82% de ejecución, lo que evidencia un agotamiento de recursos para cubrir el suministro de alimentación durante el tiempo restante de ejecución del contrato.

Es importante tener en cuenta que el suministro de la alimentación de las raciones alimentarias a la población privada de la libertad en calidad de sindicadas es una obligación que corresponde a las entidades territoriales y debe ser garantizada de manera permanente y continua. En ese orden de ideas, la disponibilidad presupuestal actual del componente correspondiente al Municipio de Titiribí no permite atender esa obligación hasta la terminación del contrato.

Así las cosas, la solicitud de adición presupuestal recae exclusivamente sobre los recursos del Municipio de Titiribí, de acuerdo con la necesidad identificada y descrita previamente. Cabe anotar que, con esta solicitud no se afecta el objeto del contrato, ni el plazo de ejecución, ni las condiciones de prestación del servicio, ni los precios unitarios pactados para cada una de las raciones alimentarias.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que, las observaciones fueron subsanadas.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velasquez López, indica que, no hay observaciones financieras.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el apoyo técnico a la supervisión, por parte de, Luisa María Uran, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la adición del convenio N°25AS122C2683. Asociado: MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (Ejecutor), Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA (APORTANTE Y GESTOR FINANCIERO DE LOS RECURSOS) y Los municipios de Támesis y La Pintada (Asociados) No. Proceso en SECOP I: 25AS122C2683

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de adición del convenio N°25AS122C2683. Asociado: Municipio de Titiribí (Ejecutor), Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA (APORTANTE Y GESTOR FINANCIERO DE LOS RECURSOS) y Los municipios de Támesis y La Pintada (Asociados) No. Proceso en SECOP I: 25AS122C2683.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___

2.2.4. Solicitud: Prórroga de la Suspensión No. 2 al Convenio 4600018493.No. de Estudio Previo: 16765.

CONTRATO		NÚMERO	4600018493	
CONVENIO	**x**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/10/2025	
OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR "CASABE", ADSCRITA A LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA."				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16765	
CONTRATANTE:		NOMBRE	Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, justicia y Paz	
		C.C. / NIT	890.900.286-0	
CONTRATISTA:		NOMBRE	MUNICIPIO DE YONDÓ	
		C.C. / NIT	890.984.265- 6	
VALOR		INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($2.681.575.028). IVA INCLUIDO.	
		VALOR ADICIONADO	N/A	
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($2.681.575.028). IVA INCLUIDO.	
PLAZO		INICIAL	El plazo establecido del presente Convenio interadministrativo será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	
			INICIO	15/10/2025
			TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
		PRÓRROGAS	Prorroga No.1.	Prorrogar por un plazo de dos (2) meses hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación, el veintiocho (28) de febrero de 2026.

		Prorroga No. 2	Prorrogar por un plazo de dos (2) meses hasta el (30) de abril de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación, el treinta (30) de abril de 2026.
		Prorroga No. 3	Prorrogar por un plazo de un (1) mes y nueve (9) días hasta el 29 de junio de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación, el 29 de junio de 2026.
HISTORICO DE SUSPENSIONES	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
	1	19 de marzo de 2026	08 de abril de 2026
	2	20 de junio de 2026	09 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		29 de junio de 2026.	
SOLICITUD DE MODIFICACION / SUSPENSIÓN		SUPERVISOR COORDINADOR: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Directora Acceso a la Justicia ROL JURÍDICO: **XIOMARA GIRALDO ALZATE** Apoyo Jurídico a la supervisión ROL TECNICO: **RENNY DANIEL DIAZ SUAREZ** Apoyo técnico a la supervisión ROL LOGISTICO: **JORGE MARIO SIERRA ROLDÁN** Apoyo contable/financiero a la supervisión	
SUPERVISOR – INTERVENTOR		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
EXPONE		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO		NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.	
DOCUMENTOS APORTADOS		Se anexan a la presente justificación los siguientes documentos: **1.** Solicitud de suspensión por parte del Municipio de Yondó.	

	2. Comunicado de prohibición de ingreso a la base militar Casabe, suscrito por el comandante del batallón de artillería. **3.** Protocolo de vigilancia en salud pública - Recomendaciones específicas en la cual se configure el brote – Población FFMM y de Policía. (páginas 12 y 22).

Observaciones:
La presente solicitud tiene por objeto sustentar la **prórroga de la Suspensión No. 2** del Convenio Interadministrativo No. 4600018493 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yondó para la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de la Base Militar Casabe.

La suspensión inicial fue otorgada por veinte (20) días calendario, entre el 20 de junio y el 09 de julio de 2026, debido a situaciones de orden público y restricciones de acceso que afectaron el desarrollo del proyecto. Posteriormente, mediante comunicación del 08 de julio de 2026, el Municipio de Yondó solicitó la **prórroga de dicha suspensión por treinta y cinco (35) días calendario**, desde el 10 de julio hasta el 13 de agosto de 2026.

La solicitud se fundamenta en la ocurrencia de un **brote epidemiológico de varicela al interior de la Base Militar Casabe**, situación informada oficialmente por el Ejército Nacional, que dio lugar a la restricción temporal de ingreso de personal externo a las instalaciones militares. Esta medida impide la permanencia del personal de obra, interventoría, supervisión, proveedores y demás actores requeridos para la ejecución del convenio.

Desde el punto de vista técnico, la restricción de acceso imposibilita la ejecución de actividades de construcción, control de calidad, verificación de cantidades de obra, seguimiento técnico, ingreso de materiales y equipos, así como el ejercicio adecuado de la interventoría, lo que hace inviable la continuidad normal de la ejecución contractual mientras subsistan las medidas sanitarias.

La solicitud también señala que, conforme a los lineamientos epidemiológicos aplicables, el brote sólo puede considerarse controlado una vez transcurran cuarenta y dos (42) días calendario sin nuevos casos, contados a partir del último caso reportado el 01 de julio de 2026. Bajo este criterio, el período de observación finalizaría el 12 de agosto de 2026 y el reinicio de actividades podría efectuarse el 13 de agosto de 2026.

Desde el componente financiero, la prórroga de la suspensión busca evitar la generación de costos improductivos asociados a desplazamientos, disponibilidad de personal sin ejecución efectiva, movilización de equipos y gastos administrativos que no generarían avance físico verificable. Adicionalmente, se indica que la medida no implica adición de recursos, modificación del valor del convenio ni reconocimiento de mayores costos.

Finalmente, desde la perspectiva jurídica, se concluye que la situación constituye un evento de **fuerza mayor**, al corresponder a circunstancias externas, imprevisibles e irresistibles que impiden temporalmente la ejecución del convenio. En consecuencia, la supervisión considera procedente la prórroga de la suspensión por treinta y cinco (35) días calendario, como una medida temporal, necesaria y proporcional para proteger la adecuada ejecución del proyecto, los recursos públicos comprometidos y la seguridad del personal involucrado.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que, lo anteriormente expuesto se encuentra soportado y revisado, no hay observaciones jurídicas. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa Plaza, indica que, no hay observaciones financieras
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Xiomara Giraldo Álzate, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para realizar la prórroga a la Suspensión No. 2 al Convenio 4600018493.No. de Estudio Previo: 16765.

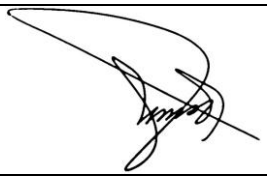
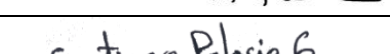
El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ Prórroga de la Suspensión No. 2 al Convenio 4600018493.No. de Estudio Previo: 16765

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 10:53 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	
Carlos Alberto Velasquez López.	Profesional Contratista Rol Logístico	